

HUMANES DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2009, dio cuenta a todos los señores concejales asistentes y miembros de esta sesión del decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto es el siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículos 43 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 26 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero.—Delegar la facultad de gestionar los actos administrativos, incluso los que afecten a terceros, a favor de la Junta de Gobierno Local, de las siguientes competencias:

- Aprobación de facturas por adquisición de suministros cuyo importe sea superior a 18.000 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido).
- Aprobación de facturas por ejecución de obras cuyo importe sea superior a 50.000 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido).
- Otorgamiento de licencias de obras mayores.
- Propuestas de las diferentes concejalías que impliquen contenido económico.
- Otorgamiento de licencias de apertura de actividades clasificadas e inoñas.
- Concesiones administrativas de bienes, servicios y en la vía pública.
- Suscripción de convenios de prestación de servicios de carácter personal.
- Concesión de todo tipo de subvenciones.
- Solicitar todo tipo de subvención ante la Comunidad de Madrid y Administración del Estado u otro organismo.
- Resolución expedientes de declaración de responsabilidad patrimonial.

Segundo.—Dejar sin efecto el decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 2008, relativo a delegar la facultad de gestionar los actos administrativos, incluso los que afecten a terceros, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—De acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, el presente decreto surtirá efectos desde el día de la fecha de su expedición.

Cuarto.—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del contenido del presente decreto y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos oportunos.

En Humanes de Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/6.870/09)

LA SERNA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2008 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	99.600
2	Gastos en bienes corrientes	97.600
4	Transferencias corrientes	12.800
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	510.860
Total gastos		720.860

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	25.000
3	Tasas y otros ingresos	60.000
4	Transferencias corrientes	90.000
5	Ingresos patrimoniales	35.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	510.860
Total ingresos		720.860

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad para el ejercicio 2008

Personal funcionario:

- Puesto: secretaría-intervención.
- Nivel CD: 26.
- Observaciones: plaza agrupada con los Ayuntamientos de Villavieja del Lozoya y Gascones.

Personal laboral:

- Puesto: auxiliares administrativos, 3 plazas.
- Observaciones: plazas agrupadas con los Ayuntamientos de Villavieja del Lozoya y Gascones.
- Puesto: profesora del aula de adultos, 1 plaza.
- Observaciones: plaza agrupada con los Ayuntamientos de Robregordo y Somosierra.
- Puesto: AEDL, 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Braojos, Piñuecar y Madarcos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Serna del Monte, a 3 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Francisco González Álvarez.

(03/6.944/09)

LEGANÉS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el texto del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad “Motema, Sociedad Anónima”, relativo a la ejecución de la Unidad de Ejecución UE-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

Segundo.—Procede a notificar el acuerdo a los interesados, al objeto de que en el plazo máximo de quince días se proceda a su firma, renunciando en otro caso a aquel.

Tercero.—Inscribir el convenio en el registro establecido al efecto en este Ayuntamiento y remitir un ejemplar firmado, junto con su documentación anexa, al archivo municipal de convenios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación aprobada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación.